



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO REGULACIÓN
ECONÓMICA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES**

**INFORME ESPECIAL DERIVADO DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL
PRACTICADA AL PROYECTO RESERVA BIÓSFERA
TRANSFRONTERIZA CORAZÓN DEL CORREDOR
BIOLÓGICO MESOAMERICANO DEPENDIENTE DE
SECRETARÍA RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
(SERNA) AHORA MIAMBIENTE**

**INFORME ESPECIAL
No 005-2015-DASII-PROYECTO CORAZON-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2007
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

TOMO 2/2



**PROYECTO RESERVA BIÓSFERA TRANSFRONTERIZA CORAZÓN DEL
CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO DEPENDIENTE
SECRETARÍA RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) AHORA
MIAMBIENTE**

**INFORME ESPECIAL DERIVADO DE LA
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**INFORME. ESPECIAL
No. 005-2015-DASII-PROYECTO CORAZÓN-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2007
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO REGULACIÓN
ECONÓMICA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES**



**PROYECTO RESERVA BIÓSFERA TRANSFRONTERIZA CORAZÓN DEL
CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO DEPENDIENTE
SECRETARÍA RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) AHORA
MIAMBIENTE**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	Página
----------------------------	--------

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS	3-14
-----------------------	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	15
--------------	----

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES	16
-----------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de noviembre de 2017

Oficio Presidencia No.3302-2017-TSC

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla Banegas
Fiscal General de la República
Ministerio Público
Su Despacho

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 de la Constitución de la República; Artículo 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 38 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial N°005-2015-DASII-PROYECTO CORAZÓN-B, derivado de la Investigación Especial practicada al Proyecto Reserva Biósfera Transfronteriza Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), durante el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2012.

El Informe en referencia, describe hechos que de conformidad a los Artículos 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6 de la Ley del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa Dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El presente Informe Especial es producto de una Investigación Especial Practicada al Proyecto Reserva Biósfera Transfronteriza Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45, 46, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de Trabajo N° 005-2015-DASII-DACD de fecha 11 de diciembre de 2015.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos principales de esta Investigación Especial fueron los siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento validez y suficiencia de los controles internos establecidos por el Proyecto Reserva de Biósfera Transfronteriza Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano.
- 2) Verificar las transacciones administrativas y financieras así como todos sus documentos de respaldo que justifiquen y legalicen cada operación.
- 3) Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial de la cual se derivó este informe, comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en los rubros de Sub Proyectos.

D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales del Proyecto Reserva Biósfera Transfronteriza Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano relacionados con este informe, se describen en el **Anexo N°1**.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Producto de la Investigación Especial realizada al Proyecto Reserva Biósfera Transfronteriza Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano dependiente de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) antes (SERNA), según Informe No. 005-2015-DASII-PROYECTO CORAZÓN-A con período de alcance del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2012 y en el cual se revisaron las liquidaciones de los fondos de subproyectos y de acuerdo a la revisión de la documentación proporcionada por las autoridades de la entidad, se estableció un hecho con indicios de responsabilidad penal, por lo que se determinó emitir el presente Informe Especial basado en lo siguiente:

Se revisaron las liquidaciones de los gastos efectuados en los diferentes Sub Proyectos ejecutados en la zona de los Departamentos de Olancho y Gracias a Dios, presentadas por los ejecutores o Coadministradores a la administración del Proyecto Corazón.

Se efectuó la confirmación de las facturas por compra de materiales, semillas y herramientas con los proveedores que se reflejan en las mismas. No obstante los proveedores confirmaron que dichas facturas presentaban irregularidades desde el formato hasta los precios, sellos, firmas autorizadas; y otras que corresponden a productos que no fueron vendidos por sus empresas a los ejecutores o Coadministradores de los Sub Proyectos. Consecuentemente, en las liquidaciones de los gastos del Sub Proyecto, existen gastos amparados con facturas alteradas de forma total o parcial, por lo que se determinó emitir el presente Informe Especial.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

1. ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE SUBPROYECTOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES, SEMILLAS Y HERRAMIENTAS.

Al revisar las liquidaciones de los gastos efectuados en los diferentes Sub Proyectos ejecutados en la Zona de los Departamentos Olancho y Gracias a Dios, presentadas por los ejecutores o Co-administradores a la administración del Proyecto Corazón, se comprobó que la documentación soporte presentada como ser: facturas por compra de materiales, semillas y herramientas, no fueron emitidas por los proveedores, ya que como producto de la confirmación realizada entre las liquidaciones de gastos y las facturas emitidas por los proveedores, estas presentaban irregularidades desde el formato hasta los precios, sellos y firmas autorizadas; y otras que corresponden a productos que no fueron vendidos por sus empresas a los ejecutores o Co-administradores de los Sub Proyectos, a continuación se presenta el resumen de los proveedores confirmados:

N°	Nombre del Proveedor	Coadministrador / Ejecutor	Monto total por Co-administrador /Ejecutor (L.)	Monto total pagado (L.)	Confirmación de Proveedores
1	IHCAFE	Asociación de Promotores y Agricultores de Trojes (ASOPROAT)	56,520.00	335,142.00	Según el proveedor los recibos no representan ningún pago a favor de IHCAFE (Ver Anexo 2)
		Asociación de Comunidades de Patuca (ACOPANT)	278,622.00		
2	Agro Comercial "El Potrero"	Asociación de Comunidades de Patuca (ACOPANT)	5,400.00	5,400.00	El proveedor informó que no se encontró información comercial (período de 2011 al 2015) que lo vincule con dicho proyecto. (Ver Anexo 3)
3	Hotel Riccy	Asociación de Municipios de Olancho (AMO)	99,900.00	99,900.00	Nunca ha sido emitida una factura de ninguna cantidad a ese proyecto, mucho menos por ese monto tan elevado, ya que mi empresa brinda el servicio y es de muy bajo costo que cada habitación oscila 70-150 Lps. la noche y no brindamos servicios de permanencia. (Ver Anexo 4)

4	Distribuidora Matute S. de R.L. de C.V.	AF Ingeniería S. de R.L de C.V	35,784.01	39,798.01	El Proveedor confirmó que la numeración de las facturas no corresponden a su empresa de las cuales no tiene ninguna responsabilidad. (Ver Anexo 5)
		JCM Ingeniería S. de R.L de C.V	4,014.00		
5	Ecoparque y Vivero El Edén	AF Ingeniería S. de R.L de C.V	7,300.00	62,725.00	El Proveedor manifestó que observamos algunas irregularidades casi en todas las facturas referentes a precios, sello, firmas y algunos productos. (Ver Anexo 6)
		JCM Ingeniería S. de R.L de C.V	55,425.00		
6	Bodega Los Méndez	Rolando Enrique Casco	386,114.99	545,884.99	Las facturas que se encuentran en investigación, en ningún momento se han entregado facturas por venta de materiales que menciona en ella, además las facturas no están firmadas por personas autorizadas. (Ver Anexo 7)
		Norvin Goff Salinas Representante MASTA.	143,000.00		
		Comité de Desarrollo de los Municipios del Norte de Olancho, Honduras (CODEMUNOH)	16,770.00		
7	Mixichem Honduras S.A	AF Ingeniería S. de R.L de C.V	75,903.90	75,903.90	El proveedor manifestó que se evidencia desde todo punto de vista en forma y fondo la irregularidad del documento que se envió para confirmación. (Ver Anexo 8)
8	Aprosacao	Comité de Desarrollo de los Municipios del Norte de Olancho, Honduras (CODEMUNOH)	49,000.00	49,000.00	El Proveedor manifestó que en ningún momento se realizaron ventas de ningún tipo al Proyecto en cuestión, pues la asociación fue beneficiada. (Ver Anexo 9)
TOTAL				1,213,753.90	

En lo anterior, se demuestra que las compras efectuadas por los Ejecutores o Co-Administradores del Proyecto, no se realizaron a los diferentes proveedores.

Incumpliendo lo establecido en:

CÓDIGO PENAL, CAPÍTULO III FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POLÍTICAS EN GENERAL

ARTÍCULO 284 Será sancionado con reclusión de tres (3) a nueve (9) años, quien hiciere en todo o en parte un documento público falso Alterare un verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, ejecutando cualquiera de los hechos siguiente:

1)...2)...3)...4)...5) Alterando las fechas y cantidades; 6) Haciendo en documento verdadero cualquier alteración o intercalación que varié su sentido; 7) Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto o manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el verdadero original 8)...y 9)...

ARTÍCULO 289 Quien, a sabiendas, hiciere uso de un documento falso en todo o en parte será sancionado como si fuere autor de la falsedad.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS ARTÍCULO 121.- DE LA RESPONSABILIDAD PENAL.- Son sujetos de responsabilidad penal, de acuerdo al Artículo 31 numeral 3) de la ley del Tribunal Superior de Cuentas, los servidores públicos o particulares que administren recursos del Estado, los que contratan con el Estado y todas sus instituciones y, en general, que causen perjuicio al mismo, por medio de actos tipificados en las leyes penales y que ocasionan privación de la libertad y el resarcimiento de los daños y perjuicios causados al Estado.

MANUAL DE SUBPROYECTOS DEL PROYECTO RESERVA DE BIÓSFERA TRANSFRONTERIZA CORAZÓN DEL CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO

1. PROCESO ADMINISTRATIVO-CONTABLE PARA ADMINISTRAR LOS FONDOS DE LOS SUBPROYECTOS

Pago: Los pagos se harán con cheques o depósitos a cuentas según la facilidad que exista en el proceso administrativo y la experiencia del administrador. Al realizar cada pago se debe tomar en cuenta:

- Cada pago debe estar respaldado con facturas y/o recibos que demuestren la totalidad del pago.
- Las facturas deben ser hechas a nombre de la Unidad Ejecutora del Sub Proyecto y/o Proyecto Corazón del CBM.

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-PRICI-06 PREVENCIÓN. Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional.

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL. La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las

estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

Mediante Oficio N° 3433-2015-TSC de fecha 22 de septiembre de 2015 el equipo de auditoría solicitó a la Señora Karin Mejía Contador General de MEXICHEM HONDURAS, S.A DE C.V, la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 21 de octubre de 2015, manifestando lo siguiente: “Por este medio damos respuesta a su solicitud de confirmación de la factura no. 49336 mediante oficio 3433-2015-TSC, le confirmo la emisión de la factura no. 49336 del 14 de marzo del año 2012 por un monto de Lps. 14,223.84 la cual adjuntamos copia y le manifiesto que según nuestros archivos y registros contables el monto correcto es solamente Lps. 14,223.84, así mismo manifiesto que se evidencia desde todo punto de vista en forma y fondo la irregularidad del documento que ustedes enviaron con no.49336...”**(Ver Anexo 10)**

Mediante Oficio No.07/2016–TSC /Proyecto Corazón de fecha 01 de febrero de 2016 el equipo de auditoría solicitó a la Asociación de Productores de Sistema Agroforestales con Cacao Orgánico (APROSACAO) la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 12 de febrero de 2015 Manifestando lo siguiente: “En respuesta al oficio N° 07/2016-TSC/Proyecto Corazón, hacemos de su conocimiento que en ningún momento se realizaron ventas de ningún tipo al Proyecto en cuestión, pues esta asociación fue beneficiaria.” **(Ver Anexo 11)**

Mediante Oficio N° 03/2016–TSC/Proyecto Corazón de fecha 08 de febrero 2016 el equipo de auditoría solicitó a los señores Agro Comercial “El Potrero” (AGROCELPO) la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 22 de febrero de 2016 manifestando lo siguiente: “como ustedes saben la DEI nos exige con empresa mantener como máximo 5 años la información los demás años van siendo desechados por no presentar utilidad alguna a la empresa, por tanto Agrocomercial el Potrero les informa que no encontró información comercial (período del 2011 al 2015) que lo vincule con dicho proyecto en el período descrito.” **(Ver Anexo 12)**

Mediante oficio No.15/2016-TSC/Proyecto Corazón de fecha 02 de marzo 2016 el equipo de auditoría solicitó al señor Luis Alberto Martínez Calix Gerente General de Eco Parque y Viveros El Edén, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 18 de febrero de 2016 “Miembros del Tribunal

Superior de Cuentas en respuesta al oficio n°15/2016-TSC/Proyecto Corazón les confirmamos que si le vendimos plantas al Proyecto Corazón, pero en esa época, 2010, 2011, 2012 y 2013 eramos parte del sector informal por ello no declarábamos a la DEI por tal razón no guardamos documentación, solo a partir del 2014 en adelante, pero si es de su utilidad para uds les enviamos algunas cotizaciones que ellos nos aprobaron con los precios y las cantidades que les dimos y entregamos con facturas...” **(Ver Anexo 13)**

Mediante oficio No.034/2016–TSC/ Proyecto Corazón de fecha 02 de marzo 2016 el equipo de auditoría solicitó al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 25 de abril de 2016 Manifestando lo siguiente: “1) Los recibos de ASOPROAT, por un monto de Lps. 34,740.00 fueron emitidos por el técnico de la Agencia de Trojes Ing. Favio Tercero, Para trámite de pagos de proyectos de muestreo de suelos y venta de materiales de secadoras solares. Los recibos por el monto antes descrito no representan pagos por servicios descritos en los mismos.” **(Ver Anexo 14)**

Mediante Oficio No. Presidencia-730-2016 TSC de fecha 10 de marzo 2016 el equipo de auditoría solicitó al Señor Jorge Alberto Matute Propietario de Distribuidora Matute la explicación sobre los hechos antes comentado quien contestó mediante nota de fecha 18 de marzo 2016 manifestando lo siguiente: “...Respecto a las facturas #11480 (11/01/2012) municipalidad de Culmi, #1501 (12/01/2012) comunidad de Subirana/Culmi, #1480 (11/12/2012) municipalidad de Culmi, #1515 (05/12/2012) Brisas de pisijire/proyecto corazón, #1378 (22/12/2011) Brisas de Pisijire, esa numeración de facturas no corresponden a nuestra empresa de las cuales no tenemos ninguna responsabilidad.”. **(Ver Anexo 15)**

Mediante Oficio No. Presidencia-1046-2016-TSC de fecha 06 de abril de 2016 el equipo de auditoría solicitó al Señor Luis Alberto Martínez Calix Gerente General de Eco Parque y Viveros El Edén, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 20 de abril 2016 manifestando lo siguiente“...b.- Notamos en las facturas enviadas por ustedes a nosotros, que efectivamente si nos compraron estas plantas pero observamos algunas irregularidades casi en todas las facturas, referente a precios, sello, firmas y algunos productos que no fueron comprados a nosotros como ser semillas, tierra y hojas de madreado. c.- Los pagos por las compras siempre lo hacían en efectivo de acuerdo a las facturas reales emitidas por nuestra empresa...” **(Ver Anexo 16)**

Mediante Oficio No. Presidencia 1047-2016–TSC de fecha 06 de abril de 2016 el equipo de auditoría solicitó al Señor Juan Pablo Cruz Torres Gerente General Hotel RICCY la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante correo electrónico de fecha 20 de abril 2016 manifestando lo siguiente: “El Motivo del presente correo es para responder a un oficio que se me envió a mi persona, para que les confirmara sobre facturas que supuestamente se emitieron de mi empresa deje comentarle que las facturas que me menciona en dicho oficio nunca fueron emitidas al PROYECTO DE LA RESERVA BIÓSFERA TRANSFRONTERIZA

CORAZÓN DEL CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO (P085488-TF056599) por mi empresa estoy conmovido por dichas facturas, ya como vuelvo y le repito, nunca ha sido emitida una factura de ninguna cantidad a ese proyecto, mucho menos por ese monto tan elevado, ya que mi empresa brinda el servicio y es de muy bajo costo que cada habitación oscila 70-150 Lps. la noche y no brindamos servicios de permanencia.” (Ver Anexo 17)

Mediante Oficio No. Presidencia 1049-2016-TSC de fecha 06 de abril 2016 el equipo de auditoría solicitó a la Asociación de Productores de Sistema Agroforestales con Cacao Orgánico (APROSACAO) la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 22 de abril 2016 manifestando lo siguiente: “...En lo que respecta a la venta no hemos encontrado ningún registro contable que nos permita verificar dicho ingreso a cuentas de la organización, no existen respaldo (copias internas) de los recibos, contrato por venta o depósitos por estos valores a cuenta de APROSACAO.

Hemos verificado con algunos miembros de la junta directiva del periodo 2010-2012, quienes aún son socios de la organización y manifiestan no tener conocimiento de dicha venta.” (Ver Anexo 18)

Mediante Oficio No. Presidencia 1059-2016-TSC de fecha 06 de abril 2016 el equipo de auditoría solicitó Señor Oscar Armando Guillén Gerente Financiero del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 25 de abril de 2016 Manifestando lo siguiente: “En atención a su Oficio No.1059-2016-TSC, en el cual nos requiere confirmar recibos firmados por el técnico de IHCAFE, el Ing. Favio Tercero de la agencia de Trojes, El Paraíso por un monto total de L.64,380.00 (**Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta Lempiras Exactos**); a nombre de **ACOPANT** trojes y **ASOPROAT**, le comunico que los mismos fueron emitidos por el Ing. Tercero, sin embargo los mismos no representan ningún pago a favor de IHCAFE, por los servicios descritos dado que, la emisión fue para gestionar los recursos (recibos proforma) para la compra de semilla, muestra de suelo y compra de materiales para secadoras solares.” (Ver Anexo 19)

Mediante Oficio No. Presidencia-1211-2016-TSC de fecha 11 de abril de 2016 el equipo de auditoría solicitó al Señor Carlos Rolando Méndez propietario de Bodega Los Méndez la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante: ACLARACIÓN de fecha 25 de febrero de 2016 manifestando lo siguiente: “Por este medio en respuesta a la solicitud de información que llego en nuestra bodega de parte del Tribunal Superior de Cuentas...2. Las facturas que se encuentran en investigación; en ningún momento hemos entregado facturas por ventas de materiales que menciona en ella. Además las facturas no está firmada por personas autorizadas...” (Ver Anexo 20)

Mediante Oficio No. Presidencia-1532-2016-TSC de fecha 02 de mayo 2016 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Oscar Armando Guillen Gerente

Administrativo del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 12 de mayo de 2016 manifestando lo siguiente: “En atención a su oficio No.1532-2016-TSC, en el cual nos requiere confirmar recibos firmados por el técnico de IHCAFE, el ing. Favio Tercero de la agencia de Trojes El Paraíso un monto total de Lps. 236,022.00 (Doscientos Treinta y Seis Mil Veintidós Lempiras Exactos); me permito indicarle que los referidos documentos no son factura, en consecuencia no representa ningún pago a favor del IHCAFE. Estos documentos son planes de inversión firmados por el técnico Ing. Fabio Tercero.” (**Ver Anexo 21**)

Mediante Oficio Presidencia No. 1768-2016-TSC de fecha 18 de mayo de 2016 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Favio Tercero Representante local del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) la explicación sobre los hechos antes comentados, se realizó envió a través de correspondencia del Tribunal Superior de Cuentas y por medio de la Oficina de Tegucigalpa de IHCAFE, pero no se obtuvo respuesta. (**Ver Anexo 22**)

Mediante Oficio No.Presidencia-3099-2016-TSC de fecha 22 de agosto 2016 el equipo de auditoría solicitó al Señor Marcio Adalid Suazo Presidente de la Asociación de Municipios de Olancho (AMO) la explicación sobre los hechos antes comentado quien contestó mediante nota de fecha 14 de octubre de 2016, manifestando lo siguiente: “Estimada licenciada Rubio es de mi interés el notificarle que para mí es de suma importancia lo expresado y al mismo tiempo me encuentro sorprendido por lo descrito por su persona en el oficio presidencia 3099-2016-TSC, en el cual aduce que las facturas de los proveedores del hospedaje del hotel, no fueron provistas por ellos, lo cual me deja totalmente sorprendido ya que al momento de firmar un cheque o documentación se debe presentar el informe de los gastos con sus respectivas facturas de las cuales las liquidaciones las llevan.

Asimismo, cabe mencionar que toda asociación de municipios cuenta con un Director Ejecutivo el cual es encargado de la parte administrativa y de los eventos que se realizan el cual es el trabajo de ellos es realizar las siguientes tareas tales como:

- Organizaciones de eventos de capacitación
- Administración
- Liquidación de gastos

Y todo lo que encierra a mejorar la eficiencia y eficacia de los municipios agregados: Por tal razón me justifico ante usted que si las facturas de pago no son las provistas por los proveedores no es mi responsabilidad ya que el director ejecutivo de la asociación de municipios de Olancho (A.M.O), el señor: Juan Carlos Paz encargado del evento me presentaba la liquidación para la aprobación de los desembolsos con las facturas del hotel y otros gastos realizados en el proyecto y al mismo tiempo le aclaro que no es mi obligación andar confirmando facturas de gastos ante todos los proveedores por las diversas ocupaciones que como alcalde del municipio de

concordia tengo, por lo que las facturas provistas según a la vista de cualquier persona que este expuesta a firmar cumplen con lo establecido. Porque llevan el nombre del hotel, nombre del propietario, dirección, No. De celular, RTN, no de factura y firma del que recibió el efectivo, y sello del hotel, ante todo lo descrito se supone que las facturas son originales y ante la vista de todo administrador son reales y provistas por el encargado de ministrar el servicio.

De ante mano le agradeceré que me provea con lo expresado por los proveedores al momento de realizar estas visitas donde ellos expresaron que las facturas no son de ellos, o quizás por temor de no presentar declaraciones del impuesto sobre venta expresaron tal hecho.

También aclaro que los pagos fueron realizados en efectivo según el señor Juan Carlos Paz, por no contar con un banco comercial cerca.

Por tal razón le sugiero se entreviste al señor Director ejecutivo de la asociación de municipios de Olancho el Señor Paz, encargado de realizar los gastos del proyecto para que realice las justificaciones necesarias.” (Ver Anexo 23)

Mediante Oficio Presidencia No. 3100-2016-TSC de fecha 22 de agosto 2016 el equipo de auditoría solicitó al Señor Alejandro José Flores Izaguirre Ex Co administrador la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 23 de septiembre de 2016 manifestando lo siguiente: “... Siendo respetuoso al cumplimiento de nuestras leyes y apegándome explícita y tácitamente a lo concerniente al derecho de defensa que como ciudadano hondureño, honesto y honrado me corresponde en cuanto a las interrogantes de aclaración que se refiere el oficio antes descrito, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. ¿Por qué se presentaron facturas que no fueron emitidas por los proveedores para la liquidación de los fondos de Subproyectos?

En cuanto a lo anterior hago constar en mi respuesta contundente que desconozco completamente el motivo o por qué esta interrogante, pues en ningún momento nuestra empresa se atrevería a realizar un procedimiento con tan bochornoso evento, es más aclaro que como es posible que se nos diga rotundamente “por qué se presentaron facturas que no fueron emitidas por los proveedores para la liquidación de los fondos de los Subproyectos” si como Tribunal Superior de Cuenta es de entero conocimiento ¿Qué quién podrá presentar liquidaciones con documentos falsos? Si toda documentación presentada debe ser original firmada y debidamente sellada, por lo cual le manifiesto que nuestra empresa se siente ofendida al decirnos que para liquidar los desembolsos cometidos un grave ilícito falsificando documentos, que siendo conocedores de nuestras leyes sabemos perfectamente de lo que esto podría ocasionarnos al prestigio de nuestra empresa, considerando su comprensión y de manera muy respetuosa pido a tan honorable tribunal considerar nuestra aclaración en caso contrario solicitaremos las pruebas respectivas con el propósito de aclarar lo expuesto y de conformidad a nuestras leyes y derechos que nos corresponde como ciudadanos honestos y honrados.

Por lo anterior adjunto la documentación que acredita la ejecución de los Subproyectos:

1- Información de soporte de la ejecución del Subproyectos:

Desarrollando prácticas productivas sostenibles con el ambiente con el cultivo de plantaciones orgánicas de plátano y yuca en la comunidad de brisas de pisijire, dulce nombre de culmi.

2- Información de soporte de la ejecución del Subproyectos: demarcación delimitación y declaración de tres microcuencas y capacitación a líderes en las comunidades de Nueva Esperanza, Zapote y Bonanza del municipio de Dulce Nombre de Culmi...” **(Ver Anexo 24)**

Mediante Oficio No. Presidencia-3094-2016-TSC de fecha 22 de agosto 2016 el equipo de auditoría solicitó a la señora Mayra Orfilia Cruz Sierra Ex Co del Proyecto Corazón la explicación sobre los hechos antes comentado quien contestó mediante nota de fecha 23 septiembre de 2016 manifestando lo siguiente: “....¿porque razón se presentaron facturas que no fueron emitidas por proveedores para la liquidación de los fondos de los Subproyectos? Mismos que son numerados en el oficio antes descrito. Por lo anterior me permito informarle que si nuestra empresa presentó en su oportunidad las liquidaciones respectivas, lógicamente se tuvieron que adjuntar a dicha liquidación tanto los recibos como las facturas originales extendidas por los proveedores Distribuidora Matute S. de R. L de C.V y Eco-parque y vivero el Edén, mismas que fueron debidamente revisadas por la administración general del proyecto corazón con Sede en Catacamas, Olancho, caso contrario tenga la plena seguridad no se hubieran realizado los desembolsos que de acuerdo al convenio se acordó.

Si los recibos y facturas fueron emitidos en su oportunidad por los proveedores antes mencionados, aclaro y para efectos de constancia ante este honorable Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que nuestra empresa JCM ingeniería S. de R. L en ningún momento se prestó para soportar liquidaciones con documentos falsos pues siendo una empresa seria y responsable durante sus operaciones siempre se caracterizó por su alto grado de seriedad, responsabilidad, transparencia y honradez y sobre todo respetuoso a las leyes de nuestro país, de lo cual pudo dar fe la alcaldesa del Municipio de Dulce Nombre de Culmi la Señora Rita Chaver Maldonado quien lamentablemente falleció, de igual manera los habitantes beneficiados de las diferentes comunidades en las cuales se ejecutaron los Subproyectos.

Aclaro que no es nuestra responsabilidad que los proveedores o personas responsables de empresas Distribuidora Matute S. de R. L de C.V y Eco-Parque y vivero el Edén, no cuenten con los suficientes controles y archivos documentales de sus transacciones comerciales, de lo cual solamente ellos son responsables.

Por otra parte hago de su conocimiento que nuestra empresa dejo de operar, por el motivo que al culminar los proyectos en cartera y bajo nuestra responsabilidad al ser concluidos correctamente y de manera transparente y en la actualidad no existen nuevos proyectos para ejecutar. Le informo a su vez para que si bien es cierto mi

persona aparece como representante legal, mi esposo Juan Pablo Rodríguez Q.E.P.D quien falleció el 10 de noviembre de 2014 era el responsable de la guarda y custodia de la documentación, control administrativo, una vez que se culminaron los proyectos en cartera y en vista que no existen nuevos proyectos, nuestra empresa dejo de funcionar por lo cual en el transcurso de tiempo la documentación se dañó y se desechó. Es de recalcar que tuvimos el acompañamiento de la Municipalidad del Municipio de Dulce Nombre de Culmi en cada uno de los Subproyectos extendiendo constancias de verificación, por lo anterior y para constancia de tan honorable Tribunal Superior de Cuentas reafirmo que nuestra empresa JCM INGENIERIA S. de R. L. ha dejado de operar y queriendo dar respuestas fundamentadas se procedió a la búsqueda de la información solicitada y como resultado de lo mismo se logró encontrar las fotocopias que a continuación se detallan:

1. Acta de defunción de mi esposo Juan Pablo Rodríguez
2. Documentos soporte que relacionan el Subproyectos de la comunidad de pueblo Nuevo Subirana, Dulce Nombre de Culmi.
3. Documentos soporte que relacionan el Subproyectos de la comunidad de Rio Largo, Dulce Nombre de Culmi.
4. Documentos soporte que relacionan el Subproyecto de la Comunidad de la Bellota, Dulce Nombre de Culmi.
5. Documentos soporte que relacionan el Subproyecto de la comunidad de la Quebrada de la Providencia, Dulce Nombre de Culmi.

Espero que la información proporcionada sea de mucha utilidad en las gestiones que estime conveniente me suscribo de usted.” **(Ver Anexo 25)**

Mediante Oficio No. Presidencia 3096-2016 TSC de fecha 22 de agosto de 2016 el equipo de auditoría solicitó al Señor Norvin Goff Salinas Representante Federación Moskitia Asla Takanka MASTA la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 01 de febrero de 2017 manifestando lo siguiente: “En atención al Oficio N° Presidencia-3096-2016-TSC de fecha 22 de agosto de 2016, en donde se me cita para declarar sobre la liquidación presentada por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE) sobre el proyecto de la reserva Biósfera Transfronteriza Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano (PO85488,TF056599) durante el periodo del 2011.

Los procesos del manejo de los fondos del Proyecto Corazón se dio por un proceso engorroso donde el personal de enlace en la Moskitia se nos informaba que la transferencia entraba de manera personal a nombre de los proyectos mismas eran devueltos a la persona de enlace técnicos para que ellos mismos ejecutaran dichos proyectos dando a mi persona que firmara las agendas de planificación y liquidaciones respectivamente, que de manera personal no se dieron los manejos para las compras de los materiales de los proyectos.

Cabe aclarar que yo no maneje ordenes de compras con la bodega en mención en vista que los encargados del Proyecto en mención nombraron un encargado para realizar las compras y asimismo la presentar las liquidación a la Secretaría.

MASTA como organización indígena no realiza compra a terceros (personas no indígenas) ya que nuestro apoyo para comprar se realiza a los indígenas nativos de la zona donde se está ejecutando los proyectos dentro del departamento.

De igual manera me permito notificarle que mi persona no tuvo información de dicha citatoria por los medios mismos que fueron citados ya que en la Moskitia solo llega el diario La Prensa y de igual solo en la cabecera Municipal (Puerto Lempira). Mismas que por correo tampoco se puede enviar por problemas técnicos que se presentó con el correo de MASTA (dicho envío fue verificado y comprobado por el personal del Tribunal Superior de Cuentas).

Asimismo aclaro que mi trabajo no me permite permanecer en el interior del país, sino que viajo mucho dinero del departamento para poder ayudar a la población del Pueblo Indígena Miskitu razón por la cual pido disculpas por dar respuestas hasta ahora ya que hasta hace unos días me entere de esta situación.” **(Ver Anexo 26)**

Mediante Oficio No. Presidencia 3229-2016-TSC de fecha 24 de agosto de 2016 el equipo de auditoría solicitó al Señor Santos Ines Vallecillo Ex Ejecutor del Proyecto Corazón Presidente Asociación de Promotores y Agricultores de Trojes (ASOPROAT) la explicación sobre los hechos antes comentado quien contestó mediante nota de fecha 23 de Noviembre de 2016 manifestando lo siguiente: “Con respecto a la información que recibimos sobre los proyectos realizados con el Proyecto Corazón CBM, notificamos lo siguiente:

1. Se envió la documentación solicitada por la Mano de Obra, Transporte y Compra de Materiales de las Secadoras Solares construidas en los tres proyectos realizados.
2. También se envía la información sobre la Mano de Obra para extracción de muestras de suelo, transporte de muestras de suelo y recibo por el análisis de suelo de IHCAFE. De este proceso se envían copias de los contratos realizados donde se especifican los pagos entregados.
3. Lo de la compra de semilla se hizo a través de IHCAFE, pero la compra venía registrada en una sola factura, por tal razón el Ingeniero Favio Tercero nos colaboró con la presentación de recibos para la liquidación de cada proyecto, los técnicos de campo del Proyecto Corazón CBM estaban presentes ese día que se realizó dicho proceso.
4. No se envía más información del proceso de contratos de las secadoras solares ya que no contamos con las copias de la liquidación final de los proyectos debido a que Proyecto Corazón CBM se comprometió con nosotros a enviarnos dicha información y nunca fue recibida, solamente tenemos información del primer desembolso y parte del segundo desembolso.” **(Ver Anexo 27)**

Mediante Oficio No. Presidencia-3228-2016-TSC de fecha 24 de agosto de 2016 el equipo de auditoría solicitó al señor Rolando Enrique Casco Ex Pagador Especial la explicación sobre los hechos antes comentados, dicho oficio fue recibido por el señor Rolando Casco en fecha 27 de septiembre de 2016 en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, pero a la fecha no se recibió respuesta. **(Ver Anexo 28)**

Mediante Oficio Presidencia No. 3381-2016-TSC de fecha 06 de septiembre de 2016 el equipo de auditoría solicitó a la Señora Mireya Yadira Torres Matute Ex Co administradora de subproyectos y Representante del Comité de Desarrollo de los Municipios del Norte de Olancho (CODEMUNOH) la explicación sobre los hechos antes comentados, se realizó publicación de fecha 14 de septiembre de 2016 por diario la Tribuna para localizar a la señora Mireya Torres, pero no se presentó en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas. **(Ver Anexo 29)**

COMENTARIO DE AUDITOR

En las respuestas enviadas por los Ejecutores o Coadministradores Santos Inés Vallecillo Presidente de la Junta Directiva Asociación de Promotores y Agricultores de Trojes (ASOPROAT), Mayra Orfilia Cruz Sierra Representante JCM y Alejandro José Flores Izaguirre Gerente AF INGENIERIA, adjuntan copias de las facturas presentadas en las liquidaciones de los Subproyectos, por lo que la confirmación de las facturas con los proveedores, se determinó que dicha documentación no fue emitida por sus empresas, presentando irregularidades en sus formatos, sellos, firmas y precios etc.

Lo anterior ocasiona que no se pruebe la confiabilidad y veracidad de la documentación que soporta las liquidaciones de gastos de los Subproyectos.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Con base a lo señalado y a la revisión de los documentos referidos en el presente Informe Especial en relación a las liquidaciones de los Subproyectos Ejecutados por el Proyecto Reserva Biósfera Transfronteriza Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano concluimos que:

1. Se comprobó que los Ejecutores y Co-administradores presentaron facturas y recibos de compras en las liquidaciones de gastos de los Subproyectos que no fueron emitidos por los diferentes proveedores.
2. En la administración del Proyecto, no se llevaba un control adecuado de seguimiento y monitoreo de los gastos por compras efectuadas para los Subproyectos, para comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos presentados en las liquidaciones por los Ejecutores y Co-Administradores de los mismos; es de mencionar que dicho procedimiento no estaba contemplado en la normativa aplicable al Proyecto Reserva Biósfera Transfronteriza Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Fiscal General del Estado

En cumplimiento a la normativa legal vigente en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente informe para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según el caso presentado sobre la alteración de documentos en la liquidación de gastos del Subproyecto para justificar procedimientos de compra de materiales, semillas y herramientas, derivado del análisis realizado a las irregularidades encontradas en los documentos soportes de las liquidaciones del Subproyecto presentados por los ejecutores y coadministradores del Proyecto Corazón, los cuales no son contundentes con la normativa aplicable ni con las confirmaciones proporcionadas por los diferentes proveedores al mismo.

Evaluar el contenido de este informe y la responsabilidad derivada de dicha evaluación y proceder conforme lo estime conveniente.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de noviembre de 2017.

Mayra Carolina Pavón
Supervisora Asignada

Karlos Vladimir Aguilar
Jefe de Equipo

Daysi Yamileth Oyuela
Auditor Operativo

Hortencia Rubio Reyes
Jefe Departamento
Infraestructura Productiva e Inversiones

Edwin Arturo Guillen
Gerente de Auditoria Sectorial Desarrollo
Regulación Económica, Infraestructura Productiva,
Recursos Naturales y Ambientales